

CEDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las veintidós horas con treinta y dos minutos del día diez de octubre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en los artículos 29, 32, 33 y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, y los artículos 1,2 inciso m) 3 y 12 fracciones VII y IX de los Lineamientos para la Conducción de los Trabajos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, como también el capítulo 3.4, numeral 6, incisos c), d), g), e i) del Manual de organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz, el **ACUERDO CAEVER-07/2024 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA UBICACION DE DIVERSOS CENTROS DE VOTACION PARA SU APROBACIÓN POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.** -----

KARLA PAOLA MOGOLLÁN CABRERA, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz. -----

-----SE HACE CONSTAR-----



Xalapa, Ver, 10 de octubre de 2024
Acuerdo CAEVER-07/2024

DE LA COMISION AUXILIAR ESTATAL DE LA CONECEN EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA UBICACION DE DIVERSOS CENTROS DE VOTACION PARA SU APROBACIÓN POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

A N T E C E D E N T E S

I.- Durante la sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada en el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado CN/SG/02/2024, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.

II. El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación.

III. En su primera sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la secretaría general y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027

IV. La convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, y es visible en las direcciones electrónicas https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf.

V. El veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-05/2024, mediante el cual se requiere a los Comités Directivos Estatales del PAN para que remitan sus propuestas para la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales para el proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional de 2024. Dicho acuerdo se encuentra publicado en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión, y es visible en la dirección https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724970974CONECEN-2024-Acuerdo-CAES.pdf.

VI. El veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-07/2024, mediante el cual aprueba la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales.

VII. El dos de octubre de dos mil veinticuatro se llevo a cabo la sesión de instalación de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el Estado de Veracruz, en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Estado de Veracruz.

VIII. En fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro durante la sesión de instalación, la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz acordó en su punto 4 del orden del día la designación de la Titular de la Secretaría Ejecutiva.

IX. En la sesión de fecha ocho de octubre del año en curso la CAE tomó el Acuerdo CAEVER-05 a través del cual requirió al Comité Directivo Estatal, para que por medio de su Secretaría de Fortalecimiento Interno a su vez solicitara a las estructuras municipales del partido en cuya demarcación existan 30 militantes o más inscritos en el Listado Nominal Electoral Definitivo para la elección del Comité Ejecutivo Nacional, la propuesta de ubicación del Centro de Votación (CV) correspondiente para la jornada electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDOS

1. Conforme al artículo 33 del Reglamento, corresponde a la CONECEN la designación de las personas que formaran parte de las CAE's en las 32 entidades federativas.
2. Las CAE's tendrán carácter temporal, entrando en funciones a partir de su instalación y cesando en el momento en que se emita la declaratoria de validez de la elección del CEN. Al igual que la CONECEN, se regirán por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad.
3. Conforme al capítulo 3.4, numeral 2, inciso c), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, son atribuciones orgánicas de los CAE's, aprobar sus determinaciones por mayoría de votos. En caso de empate, las y los Presidentes tendrán voto de calidad.
4. De acuerdo al artículo 4 de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el periodo 2024-2027, la aplicación y vigilancia de las disposiciones de esta convocatoria corresponde a esta Comisión, para el desempeño de sus funciones, la Comisión contará, en términos del artículo 35 del Reglamento, con el apoyo humano, técnico y logístico del CEN, CDE's, CDM's o quienes, en su caso, los sustituyan. El CEN, CDE's, CDM's y las y los militantes, así como las y los candidatos, son corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.
5. Conforme al capítulo 3.4, numeral 3, inciso h), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, corresponde a las CAE's solicitar y recibir de las distintas áreas, órganos y funcionarios del partido en su jurisdicción, la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones.
6. Conforme al capítulo 3.4, numeral 2, inciso e), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, son atribuciones orgánicas de las CAE's recibir de los CDE's y CDM's, así como por todas las estructuras del partido, el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

7. Conforme al capítulo 3.4, numeral 3, inciso a), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, corresponde a las CAE's proponer a la CONECEN el número y ubicación de los Centros de Votación.
8. Conforme al Capítulo 7.1 numeral 2, del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, se deberá procurar la instalación de al menos un Centro de Votación por cada municipio o distrito electoral federal. No se instalarán CV's en municipios que tengan menos de 30 militantes, en todo caso, se buscará que la militancia de esos municipios pueda votar en los CV's de mayor y cercano acceso.
9. Conforme al Acuerdo CAEVER-04/2024 la CAE aprobó proponer a la CONECEN, los Centros de Votación 8 (CV's) y el correspondiente número de Mesas Receptoras de Votación (MRV's), siendo un total de 162 MRV's distribuidas en 142 CV's.
10. La Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Estatal, a través del oficio PAN/CDE-VER/SFII/108, hizo llegar a la CAE la siguiente propuesta de ubicación de los Centro de Votación:

CENTRO DE VOTACIÓN	DOMICILIO
ACTOPAN	Calle Calvario #4 col. Centro. Actopan ver.
ALTO LUCERO	Salón del Campesino. Calle 5 de febrero y Venustiano Carranza S/N, Localidad de Mesa de Guadalupe. Alto Lucero, Ver. Frente al Salón de Usos Múltiples
ANGEL R. CABADA	Calle. Pino Suárez #105 entre Carretera Federal y Primitivo R. Valencia, Colonia. Centro, CP.95840. Ángel R. Cabada, Ver.
ANTIGUA LA	Calle Independencia #35 col centro, ciudad Cardel. La Antigua, Ver.
ATZACAN	Calle. Sur 4 #3, Col. Centro. Atzacan, Ver.
CAMARON DE TEJEDA	Avenida independencia #20 , Colonia Centro. Camarón de Tejeda.
CARLOS A. CARRILLO	Av. Ejército Nacional #61 ,Col. Los Pinos, C.P. 95334. Carlos A. Carrillo Ver.
CASTILLO DE TEAYO	Parque Central, entre Calle Porfirio Díaz, Calle Morelos y Huachinango, Col. Centro C:P: 92940. Castillo de Teayo, Ver.
CHINAMPA DE GOROSTIZA	Calle. Héroes de Nacozari #217, Col. San Pedro. Chinampa de Gorostiza, Ver.
COMAPA	Salón Social "La Curva", Loc. Boca del Monte, CP 94200, Comapa, Ver.
CORDOBA	Avenida 9, # 1618 esquina Calle 18, Colonia San José, CP. 94560 Córdoba, Ver.
CUITLAHUAC	Av. 2 #1106 entre Av. 11 y 13. Cuitláhuac, Ver.
MINAS LAS	Domicilio Conocido Molinillos S/N C.P. 93740. Las Minas Ver. Por Iglesia De Santa Martha. Oficinas del CDM. Las Minas, Ver.

PASO DE OVEJAS	Av. Trópico S/N, Colonia Ejidal, C.P. 91670, Galera Social junto a la Farmacia Farma Pronto. Paso de ovejas, Ver.
PUENTE NACIONAL	Calle Morelos S/N, entre Independencia y Profe. Florencio Ruíz, junto a la tienda "Flor de Tamarindo" a 3 casas de la escuela primaria José María Morelos y Pavón, Loc. Tamarindo. Puente Nacional, Ver.
RAFAEL DELGADO	Av. 3, #298 Col. Segundo Barrio "Salón Social". Rafael Delgado.
RIO BLANCO	Calle. Oriente 15, número 9, esquina con norte 2, Colonia Centro. Rio Blanco, Ver.
SAYULA DE ALEMAN	Calle. Benito Juárez S/N entre carretera Transísmica y Miguel Alemán, C.P. 96150. Oficina CDM. Sayula de Alemán, Ver.
SOCHIAPA	Avenida Morelos, S/N, Col. Centro, C.P. 94060. A un costado del parque, donde se ubican las oficinas del CDM. Sochiapa, Ver.
SOCONUSCO	Boulevard Miguel Hidalgo #47, Colonia. Centro. Soconusco, ver.
TEPETLAN	Calle. Emiliano Zapata S/N a 100 mts de la talachera y a 100 mts de la funeraria Juquila, Col. Ejidal, casa color azul, Tepetlán, Ver.
TEPETZINTLA	Calle Ignacio Manuel Altamirano #8. Entre la Calle Ignacio Zaragoza y Calle Benito Juárez. Tepetzintla, Ver.
TIERRA BLANCA	calle Allende #411 entre av. Lerdo y Zaragoza colonia. Loma del Jazmín. Tierra Blanca, Ver.
TIHUATLAN	Calle Reforma # 505 entre Calle Francisco Javier Mina, y Cuauhtémoc. C.P. 92930, Colonia Centro. Tihuatlan, Ver.
TLALTETELA	Calle Independencia #118, Colonia. Centro. En la Cancha Sima. Tlaltetela ver.
TLAPACOYAN	Calle Josefa Ortiz de Domínguez #4 Colonia Las Brisas. Oficina del CDM. Tlapacoyan Ver.
ZONTECOMATLAN	Galera Publica Municipal, ubicada en calle Hernández y Hernández, Colonia centro. Zontecomatlán, Ver.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La CAE propone a la CONECEN para su aprobación los domicilios para los Centros de Votación, conforme al considerando número 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese a la CONECEN y al Comité Directivo Estatal.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como los estrados electrónicos radicados en la dirección <https://www.panver.mx/web/category/cae2024/>.

CUARTO. Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo aprobó la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz por **unanimidad de votos** de los integrantes presentes, en sesión mixta celebrada el **diez de octubre de dos mil veinticuatro**.



Mtro. Gabriel Medardo López García.
**Presidente de la Comisión Auxiliar Estatal de
la CONECEN 2024.**



Lic. Karla Paola Mogollán Cabrera.
**Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Estatal de
la CONECEN 2024.**